

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Avda. José Pedro Varela 3440, 2° piso

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES

CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2024

**APERTURA ELECTRÓNICA: Viernes 24 de mayo de 2024 HORA
14:00**

**1) OBJETO DEL LLAMADO : ADQUISICIÓN DE HASTA 1.300 (mil trescientas)
BOLSAS PARA CADÁVER.**

ITEM	CANTIDAD HASTA	DESCRIPCIÓN
1	700	Bolsas en tela PVC (NO TNT) para cadáver TAMAÑO ADULTO STANDAR , peso a soportar hasta 200 kg, medias: largo hasta 2,00 metros por 1 metro aprox. de ancho más el fuelle de 35 a 45 cm aprox , que contengan líquidos y fluidos corporales y con costuras dobles de termo-sellado en toda la bolsa y con cierre de seguridad con termo-sellado simple.
2	400	Bolsas en tela PVC (NO TNT) para cadáver TAMAÑO ADULTO GRANDE , peso a soportar aprox 200 kg, medias: largo más de 2,00 metros por 90 a 100 cm aprox de ancho más el fuelle de 50 cm aprox, que contengan líquidos y fluidos corporales y con costuras dobles de termo-sellado en toda la bolsa y con cierre de seguridad con termo-sellado simple.
3	200	Bolsas en tela PVC (NO TNT) para cadáver TAMAÑO NIÑO , peso a soportar mínimo 60 kg aprox , medias: largo de 1,50 metros aprox. por 1 metro aprox. de ancho más el fuelle de 30 cm aprox., que contengan líquidos y fluidos corporales y con costuras dobles de termo-sellado en toda la bolsa y con cierre de seguridad con termo-sellado simple.

Se solicita 1 muestra representativa de los Ítems solicitados, la misma será entregada en J.P.M. Dirección de Administración, José Pedro Varela N° 3440 en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Ingresar el remito firmado junto con la oferta en línea.

IMPORTANTE. Aquellas muestras que no sean retiradas por el oferente en un plazo de 30 días calendario contados desde el envío de la orden de compra, pasarán a considerarse propiedad de la Administración, sin derecho a reclamo de ningún tipo.

2) REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

GENERALIDADES:

La recepción de las Ofertas será únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresarlas en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy (ver ANEXO II), **hasta el día y hora fijados para la Apertura de Ofertas** según fue indicado en el presente llamado, o comunicaciones posteriores **en forma on-line**, mediante su ingreso en forma correcta adjuntando a la misma, archivo de Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) que la contiene. No se recibirán cotizaciones por otra vía.

- Deberán estar redactadas en forma clara y precisa, ser fácilmente legibles; y firmadas de forma manuscrita (con aclaración de firmas) por el representante del oferente, con poder suficiente, el cual debe surgir del R.U.P.E con estatus VALIDADO.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. Los oferentes incluirán en el campo "Observaciones" toda aquella información que pueda ser útil a los efectos de la adjudicación.

3) APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial (Ley 18.381).

4) INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

A los efectos de la presentación de ofertas el Oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013.

Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicara al siguiente mejor oferente.

5) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1) Declaración Jurada del Oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del T.O.C.A.F.,(se adjunta modelo en ANEXO I) el cual se solicita sea completado y subido al SICE. Dicha Declaración deberá ser firmada, con aclaración de firma, únicamente por un representante autorizado en R.U.P.E.

2) Los oferentes deberán presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Conforme al artículo 65 del TOCAF, la Administración otorgará un plazo máximo de 2 días hábiles a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan cumplido requisitos de orden meramente formal, como ejemplo: 1) no haber acreditado debidamente la representación invocada, 2) no haber adjuntado el DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE (modelo en anexo Anexo I), 3) no presentar muestras en el caso de haberse solicitado, 4) no presentar remito de entrega de muestras, 5) No haber presentado folletería ilustrativa y descriptiva en caso de haberse solicitado, 6) otras carencias formales que esta Administración estime conveniente. Si no fueran subsanadas esas omisiones en el plazo establecido, la Oferta será desestimada.

Información Confidencial y Datos Personales.- Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico, administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto a la Ley de Acceso a la Información (Ley N°18.381), y además normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- los antecedentes y las condiciones generales.

Los documentos que se entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6) CONDICIONES COMERCIALES:

Forma de Cotizar: Se deberá cotizar en moneda nacional y precio firme, no aceptándose condicionamiento alguno por parte del oferente. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Forma de Pago: En la modalidad PLAZA el pago será a los 60 (sesenta) días corridos CREDITO SIIF y se realizará en moneda nacional, a partir de la fecha de recepción de la factura conformada por el funcionario responsable de la misma. Las facturas se emitirán en función de la cantidad de la mercadería entregada previa conformidad del técnico correspondiente.

Mantenimiento de oferta: Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **60 (sesenta) días corridos**, a contar desde el día siguiente al del Acto de Apertura de las mismas. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo **se prorrogará automáticamente** por igual plazo y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario, o retiro de la propuesta por parte del oferente y ausencia de pronunciamiento de la Administración en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios. No se podrán establecer cláusulas que

condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos diversos a los establecidos en el Pliego, salvo que estos sean favorables a la Administración.

Inicio , periodo y lugar de entrega.

Fecha de inicio de la Contratación: regirá a partir de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, la que se libraré a los 10 (diez) días corridos a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación. Dicho plazo se contabiliza en días corridos.

Periodo de entrega: La entrega de mercaderías se hará en FORMA PARCIAL comenzando a los 15 días de la emisión de la Orden e Compra . La misma se extenderá por el presente ejercicio y se realizará en forma mensual de la siguiente manera : en el Item 1- 140 bolsas, Item 2- 80 bolsas y el Item 3- 40 bolsas.

Lugar de entrega: Calle San José 1174, Sección Almacenes, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el presente Pliego.

No se aceptarán las cláusulas “sujeto a disponibilidad de stock” ni “a convenir”. En caso de incumplimiento en el plazo de la entrega la Administración queda facultada para aplicar las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

La Administración se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, el cronograma de entrega si se hubiera establecido, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de la/s misma/s, en consideración de sus necesidades. También se reserva el derecho de emitir órdenes de compra parciales.

Otros : En el caso de Oferentes que declaren su adhesión al presente Pliego de Condiciones se entenderá que aceptan todas las condiciones del mismo, salvo manifestación expresa en contrario. Si la oferta no establece expresamente Forma de pago, Mantenimiento de Oferta y Plazo de entrega, se entenderá que el oferente acepta tal condición, aún sin la adhesión expresa referida.

IMPORTANTE: En caso de discrepancias, contradicciones, diferencias, incongruencias entre los requisitos excluyentes , este Organismo podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. Ante desacuerdos entre los precios cotizados por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la Oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero. Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

7) PRIORIDAD EN EL CASO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MPYMES)

El oferente deberá presentar junto con la oferta al día de la apertura: a) El Certificado expedido por DINAPYME. Acreditar su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo; b) La constancia de certificado PCPPD (Declaración de porcentaje de Industria Nacional) y c) para el caso en que el servicio incluya el suministro de bienes el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 371/10.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido sub programa mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento del beneficio.. De no brindarse la información requerida la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

8) ACLARACIONES Y PRÓRROGA

Los oferentes podrán solicitar por escrito, dirigido a este Departamento, las aclaraciones necesarias respecto al procedimiento de compra hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

Todas aquellas modificaciones al pliego y aclaraciones que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales. Es responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

9) COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se evaluarán según el siguiente criterio:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	CRITERIO
PRECIO	HASTA 100 PUNTOS	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total, y las restantes empleando regla de tres inversa.

10) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en el Art 66 del T.O.C.A.F.

La comparación de las ofertas: se realizará excluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no se podrá pedir ni permitir que modifique su contenido, pudiéndose salvar defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia.

La Administración controlará asimismo que los titulares de las empresas unipersonales o los directores y/o administradores de las personas jurídicas oferentes, no figuren inscriptos como deudores alimentarios, dando cumplimiento a lo dispuesto por Leyes 17.957 y 18.244.

La Administración se reserva el derecho de: a) solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

b) rechazar una propuesta por falta de información suficiente.

c) dejar sin efecto el procedimiento en cualquier etapa del mismo en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso competitivo para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

11) NOTIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE MERCADERÍAS

Se establecen como medios válidos de notificación de la Resolución correspondiente: Correo electrónico registrado en la página del R.U.P.E. y/o la publicación en la web de compras estatales.

Recepción: La mercadería será recibida por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel producto que no reúna las condiciones de admisibilidad propias del mismo o no se ajuste a lo pactado o el producto no sea apto para su uso. Cuando las características de los artículos solicitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún artículo no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 días corridos, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y comunicaciones correspondientes al Registro de Proveedores del Estado.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, será causal de sanción en el RUPE.

12) CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos: a) Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado; b) Unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello (art. 70 TOCAF), c) Incumplimiento en los periodos de entrega estipulados o falta de sustitución del producto que no reúna las condiciones por el adecuado fuera del plazo establecido, d) por no cumplir con las condiciones estipuladas en el presente Pliego y h) de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (art. 70 TOCAF)

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

13) MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

14) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión o Eliminación del Registro de Proveedores de J.P.M.,
- c) Comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado.

15) PENALIDADES:

Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en el Contrato que se suscriba.

La inobservancia de las condiciones establecidas en el Pliego, motivará la aplicación de las siguientes penalidades:

a) La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas en el Pliego, por parte del adjudicatario, generará una **multa del 1% (uno por ciento) sobre el monto de la adjudicación y, a su vez, por cada día de retraso, una multa del 2% (dos por ciento) calculado sobre el monto del servicio no cumplido en tiempo y forma.** Excedidos los 10 días de verificado el incumplimiento, la Administración podrá revocar la adjudicación.

Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Dirección de Contabilidad de la Jefatura de Policía de Montevideo, sita en Avda José Pedro Varela 3440 2º piso, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, la misma se hará efectiva, en primer término, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, o sobre el precio a pagar del contrato correspondiente, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas y de proseguir por la vía que corresponda el saldo no cubierto.

No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

b) Las multas que se impongan por incumplimiento, serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro General de Proveedores del Estado y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

16) NORMATIVA QUE RIGE EL LLAMADO

Este llamado a concurso de precios se rige entre otra normativa aplicable, por:

El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley de Urgente Consideración N° 19.889 del 9 de julio de 2020.-

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios personales en los Organismos Públicos, aprobado por el Decreto N° 131/014, de 28 de mayo de 2014 (Pliego de Condiciones Generales). -

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

El Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013, reglamentario del funcionamiento del Registro Único de Proveedores (RUPE).

El Decreto 142/018, de 18 de mayo de 2018, Normas relativas a la apertura electrónica, para los procedimientos de compras y contrataciones estatales.-

Ley N°18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008.

Decreto 500/991.

Ley 18.331 Ley de Protección de Datos Personales.

Contacto: Sección CONTRATACIONES Y SUMINISTROS Teléfono 2030 2094

ANEXO I

Declaración Jurada del Oferente

El/Los que suscribe/n _____(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____(nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta las condiciones particulares de este llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

ANEXO II

Recomendaciones sobre la oferta en línea.- Sr. Proveedor: A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. **ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. 2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. **ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea. 3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. 4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta. 5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a los mismos, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente. 6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración. 7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy